GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	07/07/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONCURSO DE MÉRITOS CON -13451		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.- PIV INGENIERÍA.	
		NIT	860.510.291-5	
VALOR [$]:		INICIAL	SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
		ADICIÓN 01	N/A	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
PLAZO:		INICIAL	CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022	
			INICIO	1/08/2022
			TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021
		PRÓRROGA	N/A	N/A
		SUSPENSION		N/A
		REANUDACIÓN		N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			31/12/2022	
INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO			No.04	2/12/2022

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	*PRÓRROGA:* Se solicita prorrogar el contrato por un (1.0) mes El nuevo plazo del contrato termina 31/01/2023. La Cláusula Tercera quedará así: *CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será prorrogado por un término de un (1.0) mes, quedando como nueva fecha de terminación el día 31/01/2023.*				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Contrato de Interventoría, corre la misma suerte que el contrato de obra, con respecto a la prórroga y dado que se solicita prórroga para el contrato de obra 4600013720 de 2022, también se solicitará para la Interventoría.

Las razones que el contratista de obra expone para la solicitud de prórroga y que avala la interventoría son las siguientes:

El contrato de obra tiene fecha de inicio de 1 de agosto de 2022.

En el periodo transcurrido de ejecución se han presentado varias situaciones que tienen como consecuencia que a la fecha no se haya avanzado satisfactoriamente en la ejecución del contrato,

El contratista ha expuesto las siguientes razones avaladas por la Interventoría:

- FUERTE OLA INVERNAL EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

El contrato ha estado en ejecución desde el mes de agosto de 2022, tiempo durante el cual, y hasta la fecha se han venido presentando eventos de lluvia con mayor duración e intensidad que lo normal debido al fenómeno de la niña, lo cual se evidencia en los reportes del último año de las estaciones pluviométricas del IDEAM.

Dentro de las obras del contrato se tienen actividades que requieren tiempo seco, condiciones de humedad bajas y temperaturas superiores a las de rocío para su correcta ejecución según las especificaciones técnicas, estas actividades están relacionadas con la instalación de barandas y la reparación y pintura lo cual se hace con el proceso de chorro de arena o sandblasting, condiciones que ha sido muy difícil disponer en la subregión de Suoreste donde se ha concentrado la principal actividad del contrato.

La siguiente tabla y gráfica se realiza de acuerdo a los datos tomados del IDEAM de la estación pluviométrica ITA ANDES [26195020] donde se puede observar la intensidad y la cantidad de días lluviosos en esta zona del departamento.



Se puede observar, que prácticamente todos los días hay presencia de lluvia, con picos muy altos que significan lluvias intensas o de larga duración.

Es claro que todas las actividades de obra se realizan en campo abierto y por tal motivo se ven afectadas por las condiciones de lluvia que se puedan presentar y que de acuerdo a los registros del IDEAM durante el tiempo transcurrido del proyecto las precipitaciones se han presentado diariamente. En el caso particular de la pintura, se genera un mayor impacto reflejado en tiempo perdido, debido a que se debe garantizar el cumplimiento de los parámetros climáticos recomendados en las fichas técnicas del fabricante y que mediante su verificación permiten garantizar la calidad de la aplicación del producto; dichos parámetros corresponden a la humedad, temperatura, punto de roció y tiempo de secado entre capas. En el caso de las pinturas, también se debe evaluar la proyección del clima durante la jornada, de tal manera, que no se vea interrumpida la actividad o se vea afectada la calidad de los trabajos por eventos de lluvias; así mismo, estos eventos de lluvia tienen un impacto prolongado debido a que se debe esperar un tiempo prudente para que se regulen las condiciones climáticas del ambiente y permitan de esta manera retomar la actividad.

- DIFICULTAD CON LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN LA OBRA.

Por otra parte, las condiciones especiales del contrato en cuanto a la distancia considerable que existe entre los frentes de obra y entre cada uno de los puentes a intervenir representa una dificultad adicional que no se dimensionó en la concepción de la ejecución del contrato.

Cada punto de trabajo dentro de una misma vía se encuentra retirado del otro aproximadamente entre 2 a 5 kilómetros, lo que significa que, a cada punto de ejecución de actividades, se debe realizar el traslado, la instalación y distribución de los equipos y el personal que realiza las actividades, generando rendimientos menores a los esperados en las actividades a ejecutar comparadas con el desarrollo normal de un contrato donde su intervención sea en un solo lugar.

Adicionalmente, existen diferentes ejes viales a intervenir dentro de una misma subregión, que se encuentran distanciados entre sí más de 50km y donde los desplazamientos que se deben realizar de todo el equipo de trabajo a estos puntos pueden tardar hasta un día, considerando que esto implica la reubicación del personal y el equipo en un nuevo campamento.

De la misma manera ocurre cuando se finaliza la intervención de una subregión y se procede a realizar el traslado a una nueva subregión, este tiempo de traslado ya requiere de dos días como mínimo. Estos tiempos de traslado y logística para la realización de las actividades son tiempos muertos que no se ven reflejados en la programación de obra pero que afectan la duración del contrato

4. ANEXOS

- Formato Lista de chequeo de modificación.
- Comunicado del contratista de obra.
- Comunicado de la Interventoría.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista de obra.
- CDP que ampara el contrato de obra
- Contraloría General de la República: Boletín de responsables fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

GARANTIA / POLIZA No.	Póliza Cumplimiento No 14-44-101188756 expedida el 3/08/2022- Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza de Responsabilidad Civil No 11-40-101048095 expedida el 3/08/2022- Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Ampliar vigencia de los amparos conforme al plazo de prórroga y a la adición del valor del contrato.

Para constancia, se firma la presente justificación el: 2/12/2022

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**04 Para prorroga 01**					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☐	**PARA PAGO**	01	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	1/11/2022		Hasta:	2/12/2022	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600013724 de 2022	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/07/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MÉRITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-13451	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			1/08/2022	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		PROYECTOS CONTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.	
	NIT		860.510.291-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.C ($730.949.623), incluyendo IVA del 19% y un factor multiplicador del UNO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO. (1,87%)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500056799	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		29/06/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		**CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			1/08/2022	31/12/2022	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2022			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Fernando Franco Uribe C.C.71875972			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		60.00%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		42.14%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Interventor ha venido cumpliendo con las obligaciones indicadas en el contrato y en los documentos contractuales, especialmente en el numeral 2.7 de los Estudios y Documentos Previos.

- Se verificó el cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría está controlando que obra ejecutada cumple con condiciones técnicas y especificaciones exigidas.
- La Interventoría como contratista ha mantenido el personal requerido para vigilar la ejecución de la obra.
- Se hace seguimiento al desarrollo de planes de Gestión Ambiental, SST y Gestión Social.
- Se verificó el cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Se están entregando los informes semanales y mensuales exigidos.
- La Interventoría ha verificado la calidad de la obra ejecutada y verificado el cumplimiento de especificaciones y realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo.
- El Contrato tiene pólizas vigentes y no se han presentado riesgos previsibles.

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PRORROGA 01

JUSTIFICACIÓN:

El Contrato de Interventoría, corre la misma suerte que el contrato de obra, con respecto a la prórroga y dado que se solicita prórroga para el contrato de obra 4600013720 de 2022, también se solicitará para la Interventoría.

Las razones que el contratista de obra expone para la solicitud de prórroga y que avala la interventoría son las siguientes:

El contrato de obra tiene fecha de inicio de 1 de agosto de 2022.

En el periodo transcurrido de ejecución se han presentado varias situaciones que tienen como consecuencia que a la fecha no se haya avanzado satisfactoriamente en la ejecución del contrato,

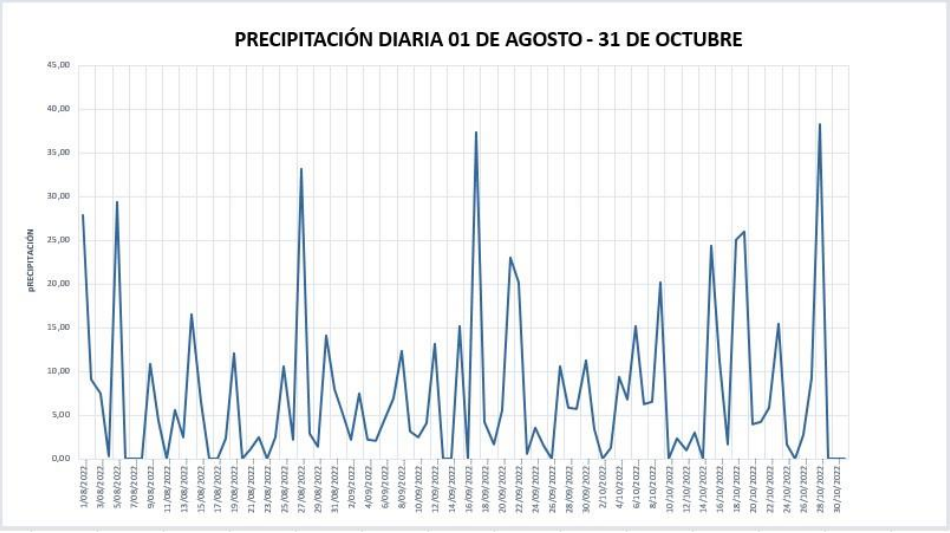
El contratista ha expuesto las siguientes razones avaladas por la Interventoría:

- FUERTE OLA INVERNAL EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

El contrato ha estado en ejecución desde el mes de agosto de 2022, tiempo durante el cual, y hasta la fecha se han venido presentando eventos de lluvia con mayor duración e intensidad que lo normal debido al fenómeno de la niña, lo cual se evidencia en los reportes del último año de las estaciones pluviométricas del IDEAM.

Dentro de las obras del contrato se tienen actividades que requieren tiempo seco, condiciones de humedad bajas y temperaturas superiores a las de rocío para su correcta ejecución según las especificaciones técnicas, estas actividades están relacionadas con la instalación de barandas y la reparación y pintura lo cual se hace con el proceso de chorro de arena o sandblasting, condiciones que ha sido muy difícil disponer en la subregión de Suoreste donde se ha concentrado la principal actividad del contrato.

La siguiente tabla y gráfica se realiza de acuerdo a los datos tomados del IDEAM de la estación pluviométrica ITA ANDES [26195020] donde se puede observar la intensidad y la cantidad de días lluviosos en esta zona del departamento.



Se puede observar, que prácticamente todos los días hay presencia de lluvia, con picos muy altos que significan lluvias intensas o de larga duración.

Es claro que todas las actividades de obra se realizan en campo abierto y por tal motivo se ven afectadas por las condiciones de lluvia que se puedan presentar y que de acuerdo a los registros del

IDEAM durante el tiempo transcurrido del proyecto las precipitaciones se han presentado diariamente. En el caso particular de la pintura, se genera un mayor impacto reflejado en tiempo perdido, debido a que se debe garantizar el cumplimiento de los parámetros climáticos recomendados en las fichas técnicas del fabricante y que mediante su verificación permiten garantizar la calidad de la aplicación del producto; dichos parámetros corresponden a la humedad, temperatura, punto de roció y tiempo de secado entre capas. En el caso de las pinturas, también se debe evaluar la proyección del clima durante la jornada, de tal manera, que no se vea interrumpida la actividad o se vea afectada la calidad de los trabajos por eventos de lluvias; así mismo, estos eventos de lluvia tienen un impacto prolongado debido a que se debe esperar un tiempo prudente para que se regulen las condiciones climáticas del ambiente y permitan de esta manera retomar la actividad.

- DIFICULTAD CON LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN LA OBRA.

Por otra parte, las condiciones especiales del contrato en cuanto a la distancia considerable que existe entre los frentes de obra y entre cada uno de los puentes a intervenir representa una dificultad adicional que no se dimensionó en la concepción de la ejecución del contrato.

Cada punto de trabajo dentro de una misma vía se encuentra retirado del otro aproximadamente entre 2 a 5 kilómetros, lo que significa que, a cada punto de ejecución de actividades, se debe realizar el traslado, la instalación y distribución de los equipos y el personal que realiza las actividades, generando rendimientos menores a los esperados en las actividades a ejecutar comparadas con el desarrollo normal de un contrato donde su intervención sea en un solo lugar.

Adicionalmente, existen diferentes ejes viales a intervenir dentro de una misma subregión, que se encuentran distanciados entre sí más de 50km y donde los desplazamientos que se deben realizar de todo el equipo de trabajo a estos puntos pueden tardar hasta un día, considerando que esto implica la reubicación del personal y el equipo en un nuevo campamento.

De la misma manera ocurre cuando se finaliza la intervención de una subregión y se procede a realizar el traslado a una nueva subregión, este tiempo de traslado ya requiere de dos días como mínimo. Estos tiempos de traslado y logística para la realización de las actividades son tiempos muertos que no se ven reflejados en la programación de obra pero que afectan la duración del contrato

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

Se está haciendo seguimiento periódico a las obligaciones del contrato en los aspectos técnico y administrativo. En los siguientes cuadros se consigna la relación de obligaciones del Interventor y los medios de verificación del cumplimiento de las mismas. Adicionalmente se hace relación del seguimiento mediante comités y visitas de campo a las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	N/A	N/A	Documentación producida con exigencias y solicitud de atención	La obligación se está cumpliendo.
Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	N/A	N/A	Informes periódicos con sus soportes	
Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	N/A	N/A	Verificación con contratación de personal y planillas de aportes a seguridad social	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas.	
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal revisadas y aprobadas	
Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica,ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto	N/A	N/A	Oficio especifico con las pruebas correspondientes.	

del contrato o sobre sus obligaciones				
Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A	N/A	Oficio correspondiente	
Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	N/A	N/A	Informes periódicos y reuniones en comité y de seguimiento.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A	N/A	Control de presupuesto de obra y su ejecución	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado	
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; dotar a su personal y asegurarel uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	N/A	N/A	Informes periódicos del interventor	
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	

Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A	N/A	Planillas de pago y aportes a la seguridad social y salud	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	N/A	N/A	Verificación en libros	
Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	N/A	N/A	Seguimiento periódico durante la situación de emergencia	
Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Verificación y Control de personal contratado.	
OBLIGACIONES ORDEN TÉCNICO.	N/A	N/A		

Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP IIo en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra	N/A	N/A	Informes periódicos y soporte de control de calidad permanente a las obras.	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen querijan durante la vigencia del contrato de obra.	N/A	N/A	Informes periódicos y control permanente en obra	
Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	N/A	N/A	Hojas de vida del personal contratado y su aprobación.	
Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos,	N/A	N/A	Informes periódicos	

recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.				
Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	N/A	N/A	Soporte en informes periodicos	
Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	N/A	N/A	Actas de obra mensual y preactas que den cuenta del resultado de las medidas en obra.	
Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	N/A	N/A	Cronograma y seguimiento periódico	
Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la elaboración, revisión y/o calibración de losestudios y diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad.	N/A	N/A	Concepto técnico expedido cuando sea oportuno.	
Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	N/A	N/A	Verificación del personal contratado.	
Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Plan de calidad y seguimiento al mismo.	
Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad COVID-19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas de campo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia sanitaria.	
Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento postcontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	N/A	N/A	Acta de recibo que da cuenta de la obra ejecutada y de la obra que debe ser objeto de seguimiento post contractual.	
Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios y diseños realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	N/A	N/A	Estudios y diseños con documento de revisión.	
Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	N/A	N/A	Control en obra. Informes periódicos sobre el tema.	
Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas así como el consolidado de vías mantenidas.	N/A	N/A	Actas mensuales de obra para pago.	
Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.	N/A	N/A	Libro o libros de obra debidamente diligenciados diariamente.	

Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre	N/A	N/A	Actas de vecindad y de entorno.	
Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra	N/A	N/A	Oficio de contratista e interventor con relación de las obras que se consideran como imprevistos.	
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o elaboración que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.	N/A	N/A	Documento de aprobación por parte de la Supervisión o la entidad.	
Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	N/A	N/A	Informe periódico sobre el seguimiento a la obligación	
El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquía mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA	N/A	N/A	Protocolo y su verificación en campo durante la declaración de emergencia	

SERVIDORES Y SERVIDORASdel Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19			sanitaria	
TOTAL	N/A	N/A		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: En el cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría no aplica la definición de porcentajes, porque mes a mes, cada una de las obligaciones debe ser cumplida en 100%, luego se coloca en la casilla N/A**.**

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha socializado el proyecto con la comunidad. Para este contrato, se ha indicado que la socialización se debe hacer en cada una de las Administraciones Municipales donde se encuentran obras por ejecutar.
No se conformó veeduría ciudadana para vigilancia de la ejecución del contrato ya que las obras son muy dispersas y solo se hará mantenimiento básico y rutinario a cada uno de los puentes por intervenir.

Se elaboró el Plan de Manejo de Tránsito y en caso de requerir su implementación se socializará con la Administración Municipal respectiva y en caso de requerir cierre parcial o total de la vía, se hará la solicitud a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contrato por complejidad, no requiere permisos de ocupación de cauce, sin embargo, de requerirse se tramitarán oportunamente.
Se vigila el cumplimiento de obligaciones ambientales con respecto a manejo y disposición de residuos sólidos y excedentes de obra (excavaciones

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se ha capacitado el personal en trabajo en altura.
Se verifica continuamente afiliación de personal a Seguridad Social y ARL y se verifica pago al día de parafiscales.
Se implementarán, si así se exige nuevamente, medidas de bioseguridad para prevención de contagios COVID 19. A pesar de la terminación de la situación de emergencia, se mantendrá vigilancia sobre el tema COVID 19 para evitar focos de contagio.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se revisa la documentación del contrato y se publican documentos que lo requieren.
Se realizan comités de seguimiento periódico en el que se tratan temas de todo orden para su atención oportuna

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE			
Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	La interventoría revisó la programación propuesta por el contratista y la devolvió para ajustes. Se está requiriendo entrega inmediata para cumplir con la obligación por parte del contratista.
Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	CUMPLE	Documento del contrato	Se están elaborando presupuestos de intervención actualizadas por subregión acorde con visitas puntuales a todas las subregiones y vías del contrato.
Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Documento del contrato	A la fecha no se han presentado.
Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización	CUMPLE	Documento del contrato	Plan de inversión se aprobó.

previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.			
Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Documento del contrato	
Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante.	CUMPLE	Documento del contrato	
Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad	CUMPLE	Documento del contrato	

Contratante.			
Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de	CUMPLE	Documento del contrato	

prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Documento del contrato	
Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante:	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días	CUMPLE	Informe semanal entregados y	

calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, e incluya la fecha y lugar en que se realizaron las tomas, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia.		publicados.	
Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría.	CUMPLE	Informes periódicos entregados y publicados.	
Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones,	CUMPLE	Documento del contrato	

quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos encurso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Documento del contrato	
Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Documento del contrato	
Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la EntidadEstatal.	CUMPLE	Documento del contrato	
Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que	CUMPLE	Documento del contrato	

se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.			
Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones			
Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Documento del contrato	
OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL Y JURÍDICO			
Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	Documento del contrato	
Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	Documento del contrato	
Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de	CUMPLE	Documento del contrato	

corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contratode obra.			
Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Documento del contrato	
Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Documento del contrato	
Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Documento del contrato	
Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	CUMPLE	Documento del contrato	

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas mensuales de pago	
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entreotras).	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas	CUMPLE	Actas de comité de obra y de seguimiento a la contratación.	

condiciones no se cumplan.			
Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Documentos del contrato.	
Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Documentos del contrato.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$730.949.623	$0	$0	$730.949.623
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$185.144.785	$0	$0	$185.144.785
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$185.144.785	$0	$0	$185.144.785
7. Recursos ejecutados	$308.037.587	$0	$0	$308.037.587
8. Recursos no ejecutados	$422.912.036	$0	$0	$422.912.036

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Ninguna.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
26/07/2022	Reunión de inicio	Se dieron pautas generales de la ejecución del contrato y los requisitos exigidos para el inicio y la ejecución de los contratos.
2/08/2022	Visita a subregión Suroeste.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
9/08/2022	Visita a subregión Suroeste y subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
1/09/2022	Comité general de obra.	
6/09/2022	Visita a subregión Oriente.	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
27/09/2022	Visita a subregión Norte	Se visitaron las vías donde se hará intervención y se precisó en cada puente la acción requerida.
20/10/2022	Reunión con representantes legales en la Gobernación.	Se revisa rendimiento en la ejecución del contrato. Se exige al interventor tomar medidas para lograr mejores rendimientos y cumplimiento del contrato.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

de 2022.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el INTERVENTOR, más el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los pagos a realizar deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada la supervisión designada.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría.

Las actas de pago deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la dirección responsable de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades. Una vez aprobada el acta por el supervisor del contrato y previo requerimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia encargada de la elaboración del recibo a satisfacción, El CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional vigente. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable.

En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, como requisito necesario para el pago, debe dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del supervisor designado al contrato,

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**1/08/2022**	$730.949.623		$0		$730.949.623	
Adiciones	N/A	N/A				$730.949.623	
Pago No.1	**12/09/2022**		$67.647.161	N/A	$67.647.161	$663.302.462	
Pago No.2	**10/10/2022**		$117.497.624	N/A	**$117.497.624**	$545.804.838	
Pago No.3	**11/11/2022**		$122.892.802	N/A	**$122.892.802**	$422.912.036	
TOTALES		$730.949.623	$308.037.587	$0	$308.037.587		

Pago: No Aplica.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento anexo a este informe e integrante de los documentos de pago.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos relacionados en el cuadro anterior y que hacen parte de la matriz de riesgos, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos

del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

NINGUNA.

9. ANEXOS

- Documentos para soporte de Prórroga 01.
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.

Para constancia, se firma la presente acta el 2/12/2022.

_____

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
Profesional Universitario SIF-
SUPERVISOR

Medellín., 02 de diciembre de 2022

PIV-4600013724-0077

Ingeniero
Santiago Sierra Latorre
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No 1 al Contrato de interventoría No 4600013724.

Como es de su conocimiento el Contratista SERGOM SAS, solicitó prórroga al contrato de obra 46, mediante comunicado OF- 13720-2022-070, presentando hechos y situaciones que impactaron los plazos de la ejecución del Contratista, y manifestó su petición de prórroga contractual por 150 días calendario equivalente a (5) meses. Lo anterior fue verificado y evaluado por esta Interventoría, quien emitió su concepto sobre esta situación y en el cual se puso a consideración de la Gobernación de Antioquia mediante comunicados PIV-4600013724-69, PIV-4600013724-70-PIV-4600013724-73 y los posteriores que dieron alcance a esta solicitud.

Así mismo, el contrato asociado de Interventoría, se recomienda en pro de garantizar el seguimiento y vigilancia del contrato, se disponga de los recursos para generar prórroga y adición al contrato No 4600013724 del 2022 suscrito con PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S en los términos de un periodo de cinco y medio (5,5) meses con sus costos asociados a la permanencia de la interventoría integral del proyecto por un valor de setecientos treinta millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos M.L.C. (587.236.789,00)) incluyendo IVA del 19% y respetando las condiciones iniciales del contrato, sin embargo se le solicita a la entidad el ajuste a este valor por cambio de año e incrementos inflacionarios de lo corrido del 2022 desde la firma del contrato.

No obstante, de acuerdo con instrucción de la Entidad Contratante a través de la secretaría de infraestructura, ha manifestado que, para el año vigente, no es posible asignar recursos para mayor permanencia de la Interventoría, por ende, hace énfasis que la solicitud de ampliación del contrato de Interventoría por un mes, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2023, esta Interventoría, en virtud de dicha sugerencia, la acata y procede al envió de dicha solicitud.

Además, se precisa que los plazos necesarios para cumplir con el objeto contractual, tanto de Contratista como Interventoría, y de acuerdo con lo identificado en los diversos recorridos y a la justificación técnica hecha por el Contratista en los comunicados OF13720-2022-070 y OF13720-2022-073, el plazo solicitado se debe ser:

CONTRATO 4600013724-069 Interventoría. Oficio 4600013724-0069 y 0071 de 25/11/2022- cinco puntos cinco (5.5) meses

CONTRATO 4600013720- Contratista- Oficio 13720-2022-070 de 24/11/2022- Cinco (5) meses.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad proceder y gestionar en el mes de enero del año 2023, la adición presupuestal, para la permanencia de esta interventoría en pro de cumplir con los objetos contractuales y hacer el debido seguimiento y control del Contrato de obra de referencia.

Quedamos atentos a la respuesta que se presente a nuestra solicitud.



Ing. Rómulo E Delgado Ramos
Director de Interventoría
Contrato No. 4600013724

CC: Juan Fernando Franco Uribe - Profesional SIFA
Juana Jaramillo - Apoyo Técnico Supervisión

Anexo: Contratista
OF-13724-2022-070
OF-13724-2022-073
Interventoría
PIV-4600013724-0069
PIV-4600013724-0070
PIV-4600013724-0073
Carta de Solicitud Prórroga - Contratista
Programación de Obra Aprobada para solicitud de prórroga
Flujo de Caja Aprobado para solicitud de prórroga
2. Formato Lista de Chequeo de Modificación INTERVENTORÍA
3. Comunicado de la Interventoría
4. Presupuesto Ajustado de Interventoría
7. Certificado actualizado del pago de Seguridad Social y parafiscales del CONTRATISTA
8. Certificado actualizado del pago de Seguridad Social y parafiscales de INTERVENTORÍA
10. Boletín de responsables fiscales del CONTRATISTA
11. Boletín de responsables fiscales de INTERVENTORÍA
12. Antecedentes disciplinarios vigentes del CONTRATISTA
13. Antecedentes disciplinarios vigentes del INTERVENTORIA
14. Antecedentes judiciales vigentes del CONTRATISTA
15. Antecedentes judiciales vigentes del INTERVENTORIA

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

MEDELLIN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

OF- 13720-2022-070

SEÑORES

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
ING. ROMULO DELGADO
INTERVENTOR

REFERENCIA. CONTRATO No. 4600013720 de 2022, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO,MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL"***

ASUNTO: Solicitud de ampliación en plazo.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar nuevamente nuestra solicitud de ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que una vez realizado un análisis de acuerdo a los rendimientos obtenidos en las diferentes vías intervenidas a la fecha y teniendo en cuenta que la empresa contratista ha puesto su mayor esfuerzo en generar acciones estratégicas para aumentar los rendimientos, incrementando horas de trabajo como plan de contingencia durante los días, sábados, domingos y festivos; y aunque este esfuerzo se ha visto reflejado en una aceleración en la ejecución de las actividades, no se ha logrado disminuir los atrasos con respecto a la programación, lo que imposibilita dar terminación al proyecto dentro del plazo contractual.

Vías intervenidas a la fecha:

- Remolino-Hispania - Puerto Boy- La Bodega - Andes – Jardín - Alto de Ventanas.
- Camilocé - El Cinco – Fredonia
- Ruta 25B01 (Puente Iglesias) - Marsella –Fredonia
- El Cinco –Venecia
- Jamaica (Ruta 25B01) – Canaán
- La Bodega - Tarso – Pueblorrico
- Pueblorrico - Sinaí - La Bodega – Peñalisa.

Dentro del desarrollo del contrato se debe tener en cuenta que una de las actividades críticas que determinan la duración del mismo corresponde a la instalación de barandas, sandblasting y pintura de los puentes que requieren de un control estricto de las condiciones climáticas para garantizar la calidad de los trabajos.

El contrato ha estado en ejecución desde el mes de agosto de 2022, tiempo durante el cual y hasta la fecha se han venido presentando eventos de lluvia con mayor duración e intensidad que lo normal debido al fenómeno de la niña, lo cual se evidencia en los reportes del último año de las estaciones pluviométricas del IDEAM.

Esta situación de invierno generalizado y de magnitud extraordinaria, se refleja también, en la necesidad que demandó del Departamento de Antioquia la expedición del Decreto 2022070005365 de 2 de septiembre de 2022 mediante el cual se decreta "Declara situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia, así mismo el Gobierno Nacional mediante Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022, decretó oficialmente la declaratoria de desastre en todo el territorio nacional.

Es claro que todas las actividades de obra se realizan en campo abierto y por tal motivo se ven afectadas por las condiciones de lluvia que se puedan presentar y que de acuerdo a los registros del IDEAM durante el tiempo transcurrido del proyecto las precipitaciones se han presentado diariamente. En el caso particular de la pintura, se genera un mayor impacto reflejado en tiempo perdido, debido a que se debe garantizar el cumplimiento de los parámetros climáticos recomendados en las fichas técnicas del fabricante y que mediante su verificación permiten garantizar la calidad de la aplicación del producto; dichos parámetros corresponden a la humedad, temperatura, punto de rocío y tiempo de secado entre capas. En el caso de las pinturas, también se debe evaluar la proyección del clima durante la jornada, de tal manera, que no se vea interrumpida la actividad o se vea afectada la calidad de los trabajos por eventos de lluvias; así mismo, estos eventos de lluvia tienen un impacto prolongado debido a que se debe esperar un tiempo prudente para que se regulen las condiciones climáticas del ambiente y permitan de esta manera retomar la actividad.

La siguiente tabla y gráfica se realiza de acuerdo a los datos tomados del IDEAM de la estación pluviométrica ITA ANDES [26195020] donde se puede observar la intensidad y la cantidad de días lluviosos en esta zona del departamento.

NOMBRE ESTACION	FRECUENCIA	FECHA	VALOR (mm)
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/08/2022 0:00	27,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/08/2022 0:00	9,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/08/2022 0:00	7,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/08/2022 0:00	0,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/08/2022 0:00	29,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/08/2022 0:00	10,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/08/2022 0:00	4,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/08/2022 0:00	5,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/08/2022 0:00	16,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/08/2022 0:00	6,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/08/2022 0:00	2,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/08/2022 0:00	12,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/08/2022 0:00	1,10

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/08/2022 0:00	10,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/08/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/08/2022 0:00	33,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/08/2022 0:00	2,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/08/2022 0:00	1,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/08/2022 0:00	14,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	31/08/2022 0:00	8,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/09/2022 0:00	5,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/09/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/09/2022 0:00	7,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/09/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/09/2022 0:00	2,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/09/2022 0:00	4,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/09/2022 0:00	6,90
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/09/2022 0:00	12,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/09/2022 0:00	3,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/09/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/09/2022 0:00	4,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/09/2022 0:00	13,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/09/2022 0:00	15,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/09/2022 0:00	37,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/09/2022 0:00	4,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/09/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/09/2022 0:00	5,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/09/2022 0:00	23,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/09/2022 0:00	20,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/09/2022 0:00	0,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/09/2022 0:00	3,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/09/2022 0:00	1,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/09/2022 0:00	10,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/09/2022 0:00	5,90
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/09/2022 0:00	5,70

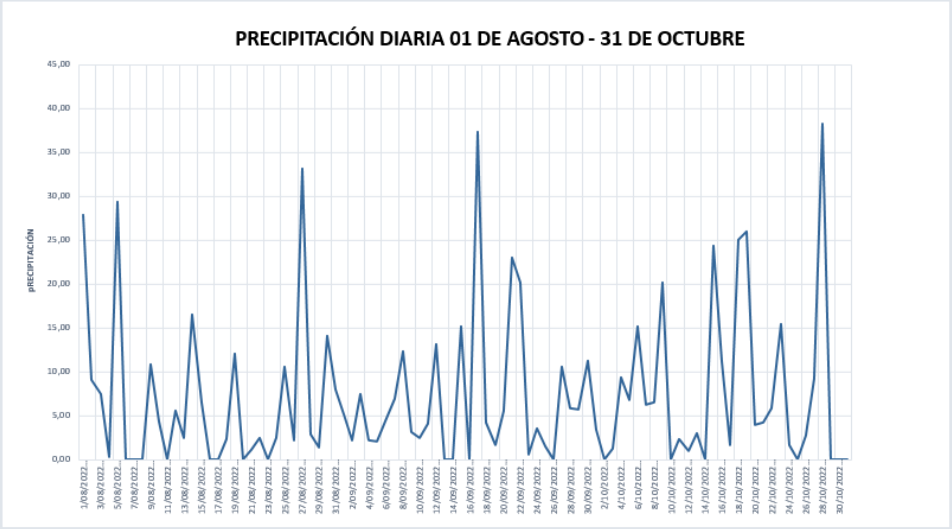
SERGOM

NIT: 804.012.551-5

ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/09/2022 0:00	11,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/10/2022 0:00	3,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/10/2022 0:00	1,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/10/2022 0:00	9,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/10/2022 0:00	6,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/10/2022 0:00	15,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/10/2022 0:00	6,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/10/2022 0:00	6,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/10/2022 0:00	20,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/10/2022 0:00	2,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/10/2022 0:00	1,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/10/2022 0:00	3,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/10/2022 0:00	24,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/10/2022 0:00	11,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/10/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/10/2022 0:00	25,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/10/2022 0:00	26,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/10/2022 0:00	4,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/10/2022 0:00	4,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/10/2022 0:00	5,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/10/2022 0:00	15,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/10/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/10/2022 0:00	2,70
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/10/2022 0:00	9,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/10/2022 0:00	38,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	31/10/2022 0:00	0,00

SERGOM

NIT: 804.012.551-5



De acuerdo con los datos tomados, esta grafica ilustra las magnitudes de lluvias presentadas en cada día, tomados los registros de la estación ITA ANDES [26195020], ubicada en el municipio de andes, donde se pueden cálculos que desde el día 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2022, hubo eventos de lluvias 73 días días, lo que corresponde al 79% de días lluviosos.

Por otra parte, se tomaron datos de horas de lluvia en los frentes donde se adelantaron actividades en este periodo de tiempo y se registra los siguientes datos.

Remolino-Hispania - Puerto Boy- La Bodega - Andes – Jardin - Alto de Ventanas.						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	6	3	50.0%	54	3	5.6%
SEPTIEMBRE	24	15	62.5%	216	56	25.9%
OCTUBRE	17	11	64.7%	153	27	17.6%
TOTAL	47	29	61.7%	423	86	20.3%
Camilocé - El Cinco - Fredonia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	3	2	66.7%	27	3	11.1%
SEPTIEMBRE	7	5	71.4%	63	9	14.3%
OCTUBRE	16	9	56.3%	144	15	10.4%
TOTAL	26	16	61.5%	234	27	11.5%
El Cinco -Venecia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	2	2	100.0%	18	3	16.7%
SEPTIEMBRE	12	10	83.3%	108	18	16.7%
OCTUBRE	0	0	0.0%	0	0	0.0%
TOTAL	14	12	85.7%	126	21	16.7%
Ruta 25B01 (Puente Iglesias) - Marsella -Fredonia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	0	0	0.0%	0	0	0.0%
SEPTIEMBRE	7	4	57.1%	63	6	9.5%
OCTUBRE	4	4	100.0%	36	8	22.2%
TOTAL	11	8	72.7%	99	14	14.1%

De acuerdo a las fichas técnicas de los materiales requeridos para realizar las actividades de pintura, es necesario considerar los parámetros climáticos para garantizar la calidad de los trabajos, así:

**** Primer epoxico rápido secado:***
Temperatura Ambiente min: 12°C
Temperatura Ambiente max: 38°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 40°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de secado: 2 a 3 horas a 25°C
**** Sikacor primer:***
Temperatura Ambiente min: 11°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura de Sustrato max: 50°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de espera/Repintabilidad: 8 a 10 horas a 25°C
**** Sikacor -57 -urethane:***
Temperatura Ambiente min: 8°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 50°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de espera/Repintabilidad: 4 a 16 horas a 25°C
**** Esmalte epoxico:***
Temperatura Ambiente min: 11°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 40°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de secado: 4 a 6 horas a 25°C

Por otra parte, no podemos dejar de lado las condiciones especiales del contrato en cuanto a la distancia considerable que existe entre los puentes de las diferentes vías, y que, aunque se realiza la respectiva planeación y logística para plantear frentes de trabajo en puntos estratégicos, no dejan de generar un impacto en tiempo los desplazamientos del material y personal a obra.

Cada punto de trabajo dentro de una misma vía se encuentra retirado del otro aproximadamente entre 2 a 5 kilómetros, lo que significa que, a cada punto de ejecución de actividades, se debe realizar el traslado, la instalación y distribución de los equipos y el personal que realiza las actividades, generando rendimientos menores a los esperados en las actividades a ejecutar comparadas con el desarrollo normal de un contrato donde su intervención sea en un solo lugar. Adicionalmente, existen diferentes ejes viales a intervenir dentro de una misma subregión, que se encuentran distanciados entre sí más de 50km y donde los desplazamientos que se deben realizar de todo el equipo de trabajo a estos puntos pueden tardar hasta un día, considerando que esto implica la reubicación del personal y el equipo en un nuevo campamento. De la misma manera ocurre cuando se finaliza la intervención de una subregión y se procede a realizar el traslado a una nueva subregión, este tiempo de traslado ya requiere de dos días como mínimo. Estos tiempos de traslado y logística para la realización de las actividades son tiempos muertos que no se ven reflejados en la programación de obra pero que afectan la duración del contrato.

En la planeación normal de un proyecto de obra civil, la progresión que se realiza para dar un primer estimado de tiempo de ejecución, se realiza con el análisis independiente de cada actividad, lo que pudo en su momento

determinar el plazo de 5 meses para la finalización del proyecto; sin embargo, si revisamos las condiciones reales presentadas en campo, teniendo en cuenta los tiempos perdidos descritos anteriormente por efecto de lluvias, esperas, instalaciones, logística y distanciamiento entre frentes, se está duplicando estos tiempos.

Por otra parte, dentro de la ejecución de las actividades del contrato hemos encontrado estructuras donde se tiene planteado instalar barandas metálicas que inicialmente se anclarían sobre los bordillos existentes, sin embargo, una vez realizada la rocería y respectiva limpieza del sitio, se observa que los bordillos no son aptos para tal función pues se encuentran en mal estado, sin anclaje al tablero del puente, fracturados o en concreto ciclópeo, lo que genera un atraso dentro de la proyección inicial, ya que la demolición, retiro de material sobrante, instalación de anclajes, tiempo de secado para alcanzar la resistencia, instalación de aceros de refuerzo, encofrado y fundición de los bordillos en un puente promedio de 12 metros, implican dos días de trabajo adicionales que son requeridos como actividades predecesoras de lo inicialmente contemplado en los recorridos, pues posterior a esto se inicia la instalación y pintura de barandas metálicas que toman 3.5 días de duración de acuerdo a los rendimientos presentados en los APUS contractuales y en condiciones de tiempo seco, teniendo en cuenta que para la aplicación de la pintura de las barandas tipo pingüino se debe cumplir tiempos establecidos de secado de un día entre capas según las fichas técnicas del fabricante.

También existen puentes metálicos que, de acuerdo a los recorridos con la supervisión e interventoría, es necesario realizar la actividad ***19,12 Limpieza con chorro de arena y pintura de estructuras de acero-(Sandblasting y pintura). Alto grado complejidad. (usualmente bajo puentes)***, como es el caso del puente del kilómetro km 0+357 de la vía La Bodega - Tarso - Pueblo rico, donde es necesario esta actividad que se calculo en aproximadamente 750 m2 y teniendo en cuenta los rendimientos de una cuadrilla es de 13 m2 por día según el APU, se calcularían 54 días de trabajo en días secos, que podría indicar que con las condiciones actuales se incrementaría los días de trabajo en este punto.

Puentes donde es necesario actividades de recintes de cimentación, requiere más tiempo de ejecución, ya que en esta tare se calcula entre cuatro a cinco días, después de haber culminado las rocerías, lavados, instalación de barandas y demás actividades, teniendo en cuenta que este es un trabajo en el cauce del rio o quebrada y mientras esto se esté realizando, no se ve conveniente por temas de seguridad en el trabajo, adelantar actividades en paralelo en la parte superior del puente.

Los eventos de lluvia generan un impacto directo en la duración de instalación de barandas metálicas, ya que hay actividades como la soldadura y pintura que no se pueden realizar bajo estas circunstancias. Adicionalmente, para la aplicación de pintura se deben controlar parámetros tales como humedad, punto de rocío y temperatura ambiente que se ven afectados por las condiciones climáticas adversas presentadas durante los periodos de ejecución que llevamos a la fecha y que después de un evento de lluvia tienen un tiempo de afectación remanente mientras se regulan nuevamente estos parámetros, lo que conlleva a que el tiempo real de instalación de barandas se esté duplicando actualmente.

El contratista ha implementado acciones estratégicas para minimizar este impacto negativo ocasionado por las precipitaciones, trasladando personal y equipos a nuevos frentes de trabajo que pronostican mejores condiciones climáticas, de tal manera que estos atrasos se reduzcan; sin embargo, estos recorridos de un punto a otro también generan tiempos muertos que se ven reflejados inevitablemente en la no ejecución de actividades.

De acuerdo a todas las circunstancias anteriormente expuestas de las condiciones reales de obra, el contratista considera necesario realizar una adición en plazo con el fin de garantizar la terminación del proyecto.

Para la situación aquí expuesta contamos con imprevistos de fuerza mayor que están fuera del manejo de las partes contractuales y que afectan los tiempos de ejecución del contrato.

"FUERZA MAYOR. CONCEPTO. DIFERENCIA CON LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN. La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. Fue definido por el legislador como "...el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." - art. 1o de la Ley 95 de 1890-".

"La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable. La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados".

"La fuerza mayor determina la inejecución de la prestación, sin que ello comporte la responsabilidad contractual, porque el daño tuvo como causa un hecho exógeno y extraño a las partes y en esta medida no resulta imputable al contratista".

Con lo anteriormente expuesto, y adjunto a este oficio se prueba que las circunstancias que impidieron la ejecución de las actividades contractuales son atribuibles a fuerza mayor, como es el factor lluvia sin importar si sus precipitaciones son mayores o no a las normalmente esperadas; siendo este hecho ajeno a la voluntad de las partes contractuales, que en este caso en particular y teniendo en cuenta la naturaleza propia de las actividades, constituyen, por lo tanto, causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución y el daño derivado del mismo.

Cabe resaltar, que, en las etapas de los procesos contractuales, entre la que se encuentra la ejecución, las partes deben dar cabal cumplimiento, a las obligaciones y condiciones, no obstante, no puede descartarse que en su curso se puedan avizorar situaciones inesperadas que imposibilitan cumplir lo pactado, esto es hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor o caso fortuito.

Sin lugar a dudas, la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, jurisprudencia y doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, pues las partes deben quedar exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Así mismo, la corte constitucional ha señalado que los contratos estatales, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado; así, la posibilidad de modificaciones se convierte en un instrumento útil para los extremos contractuales.

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a la interventoría dar viabilidad a esta solicitud de prórroga de plazo contractual, de CINCO (5) MESES; toda vez, que las causas invocadas son irresistibles, imprevisibles y ajenas a las partes contractuales, las cuales se reitera han impedido el normal avance de la ejecución de obra.

Adjunto: Programación ajustada al tiempo de solicitud de adición en plazo
Decreto de Calamidad Publica del Departamento de Antioquia
Fichas técnicas te pinturas utilizadas para el proyecto

Cordialmente,

JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE
RL. Serrano Gómez Construcciones SAS
Contrato 13720-2022

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

MEDELLIN, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

OF- 13720-2022-073

SEÑORES

PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S
ING. ROMULO DELGADO
INTERVENTOR

REFERENCIA. CONTRATO No. 4600013720 de 2022, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO,MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL"***

ASUNTO: Alcance al comunicado **OF- 13720-2022-070** Solicitud de ampliación en plazo.

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar nuevamente nuestra solicitud de ampliación del plazo contractual, teniendo en cuenta que una vez realizado un análisis de acuerdo a los rendimientos obtenidos en las diferentes vías intervenidas a la fecha y teniendo en cuenta que la empresa contratista ha puesto su mayor esfuerzo en generar acciones estratégicas para aumentar los rendimientos, incrementando horas de trabajo como plan de contingencia durante los días, sábados, domingos y festivos; y aunque este esfuerzo se ha visto reflejado en una aceleración en la ejecución de las actividades, no se ha logrado disminuir los atrasos con respecto a la programación, lo que imposibilita dar terminación al proyecto dentro del plazo contractual.

Vías intervenidas a la fecha:

- Remolino-Hispania - Puerto Boy- La Bodega - Andes – Jardín - Alto de Ventanas.
- Camilocé - El Cinco – Fredonia
- Ruta 25B01 (Puente Iglesias) - Marsella –Fredonia
- El Cinco –Venecia
- Jamaica (Ruta 25B01) – Canaán
- La Bodega - Tarso – Pueblorrico
- Pueblorrico - Sinaí - La Bodega – Peñalisa.

Dentro del desarrollo del contrato se debe tener en cuenta que una de las actividades críticas que determinan la duración del mismo corresponde a la instalación de barandas, sandblasting y pintura de los puentes que requieren de un control estricto de las condiciones climáticas para garantizar la calidad de los trabajos.

El contrato ha estado en ejecución desde el mes de agosto de 2022, tiempo durante el cual y hasta la fecha se han venido presentando eventos de lluvia con mayor duración e intensidad que lo normal debido al fenómeno de la niña, lo cual se evidencia en los reportes del último año de las estaciones pluviométricas del IDEAM.

Esta situación de invierno generalizado y de magnitud extraordinaria, se refleja también, en la necesidad que demandó del Departamento de Antioquia la expedición del Decreto 2022070005365 de 2 de septiembre de 2022 mediante el cual se decreta "Declara situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia, así mismo el Gobierno Nacional mediante Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022, decretó oficialmente la declaratoria de desastre en todo el territorio nacional.

Es claro que todas las actividades de obra se realizan en campo abierto y por tal motivo se ven afectadas por las condiciones de lluvia que se puedan presentar y que de acuerdo a los registros del IDEAM durante el tiempo transcurrido del proyecto las precipitaciones se han presentado diariamente. En el caso particular de la pintura, se genera un mayor impacto reflejado en tiempo perdido, debido a que se debe garantizar el cumplimiento de los parámetros climáticos recomendados en las fichas técnicas del fabricante y que mediante su verificación permiten garantizar la calidad de la aplicación del producto; dichos parámetros corresponden a la humedad, temperatura, punto de rocío y tiempo de secado entre capas. En el caso de las pinturas, también se debe evaluar la proyección del clima durante la jornada, de tal manera, que no se vea interrumpida la actividad o se vea afectada la calidad de los trabajos por eventos de lluvias; así mismo, estos eventos de lluvia tienen un impacto prolongado debido a que se debe esperar un tiempo prudente para que se regulen las condiciones climáticas del ambiente y permitan de esta manera retomar la actividad.

La siguiente tabla y gráfica se realiza de acuerdo a los datos tomados del IDEAM de la estación pluviométrica ITA ANDES [26195020] donde se puede observar la intensidad y la cantidad de días lluviosos en esta zona del departamento.

NOMBRE ESTACION	FRECUENCIA	FECHA	VALOR (mm)
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/08/2022 0:00	27,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/08/2022 0:00	9,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/08/2022 0:00	7,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/08/2022 0:00	0,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/08/2022 0:00	29,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/08/2022 0:00	10,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/08/2022 0:00	4,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/08/2022 0:00	5,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/08/2022 0:00	16,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/08/2022 0:00	6,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/08/2022 0:00	2,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/08/2022 0:00	12,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/08/2022 0:00	1,10

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/08/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/08/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/08/2022 0:00	10,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/08/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/08/2022 0:00	33,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/08/2022 0:00	2,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/08/2022 0:00	1,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/08/2022 0:00	14,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	31/08/2022 0:00	8,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/09/2022 0:00	5,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/09/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/09/2022 0:00	7,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/09/2022 0:00	2,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/09/2022 0:00	2,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/09/2022 0:00	4,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/09/2022 0:00	6,90
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/09/2022 0:00	12,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/09/2022 0:00	3,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/09/2022 0:00	2,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/09/2022 0:00	4,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/09/2022 0:00	13,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/09/2022 0:00	15,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/09/2022 0:00	37,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/09/2022 0:00	4,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/09/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/09/2022 0:00	5,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/09/2022 0:00	23,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/09/2022 0:00	20,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/09/2022 0:00	0,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/09/2022 0:00	3,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/09/2022 0:00	1,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/09/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/09/2022 0:00	10,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/09/2022 0:00	5,90
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/09/2022 0:00	5,70

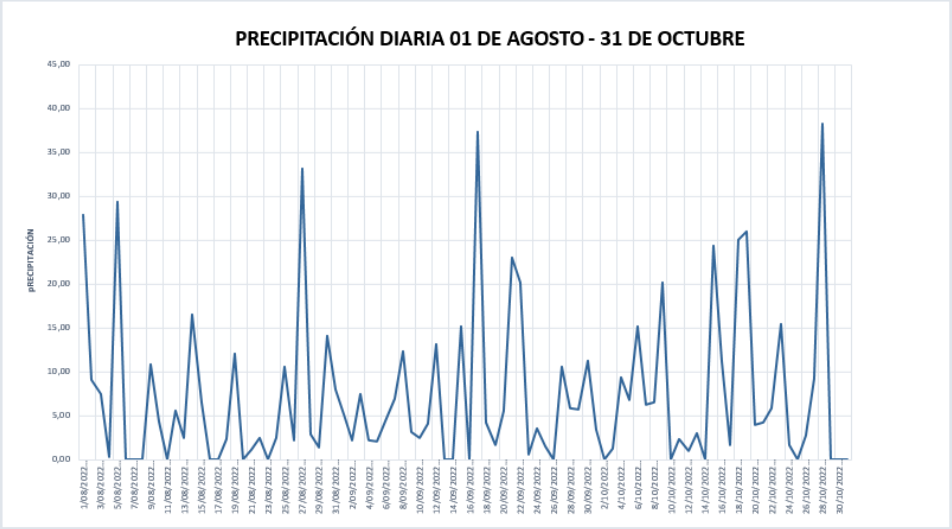
SERGOM

NIT: 804.012.551-5

ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/09/2022 0:00	11,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	1/10/2022 0:00	3,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	2/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	3/10/2022 0:00	1,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	4/10/2022 0:00	9,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	5/10/2022 0:00	6,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	6/10/2022 0:00	15,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	7/10/2022 0:00	6,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	8/10/2022 0:00	6,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	9/10/2022 0:00	20,10
ITA ANDES [26195020]	Diaria	10/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	11/10/2022 0:00	2,30
ITA ANDES [26195020]	Diaria	12/10/2022 0:00	1,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	13/10/2022 0:00	3,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	14/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	15/10/2022 0:00	24,40
ITA ANDES [26195020]	Diaria	16/10/2022 0:00	11,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	17/10/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	18/10/2022 0:00	25,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	19/10/2022 0:00	26,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	20/10/2022 0:00	4,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	21/10/2022 0:00	4,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	22/10/2022 0:00	5,80
ITA ANDES [26195020]	Diaria	23/10/2022 0:00	15,50
ITA ANDES [26195020]	Diaria	24/10/2022 0:00	1,60
ITA ANDES [26195020]	Diaria	25/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	26/10/2022 0:00	2,70
ITA ANDES [26195020]	Diaria	27/10/2022 0:00	9,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	28/10/2022 0:00	38,20
ITA ANDES [26195020]	Diaria	29/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	30/10/2022 0:00	0,00
ITA ANDES [26195020]	Diaria	31/10/2022 0:00	0,00

SERGOM

NIT: 804.012.551-5



De acuerdo con los datos tomados, esta grafica ilustra las magnitudes de lluvias presentadas en cada día, tomados los registros de la estación ITA ANDES [26195020], ubicada en el municipio de andes, donde se pueden cálculos que desde el día 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2022, hubo eventos de lluvias 73 días días, lo que corresponde al 79% de días lluviosos.

Por otra parte, se tomaron datos de horas de lluvia en los frentes donde se adelantaron actividades en este periodo de tiempo y se registra los siguientes datos.

Remolino-Hispania - Puerto Boy- La Bodega - Andes – Jardin - Alto de Ventanas.						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	6	3	50.0%	54	3	5.6%
SEPTIEMBRE	24	15	62.5%	216	56	25.9%
OCTUBRE	17	11	64.7%	153	27	17.6%
TOTAL	47	29	61.7%	423	86	20.3%
Camilocé - El Cinco - Fredonia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	3	2	66.7%	27	3	11.1%
SEPTIEMBRE	7	5	71.4%	63	9	14.3%
OCTUBRE	16	9	56.3%	144	15	10.4%
TOTAL	26	16	61.5%	234	27	11.5%
El Cinco -Venecia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	2	2	100.0%	18	3	16.7%
SEPTIEMBRE	12	10	83.3%	108	18	16.7%
OCTUBRE	0	0	0.0%	0	0	0.0%
TOTAL	14	12	85.7%	126	21	16.7%
Ruta 25B01 (Puente Iglesias) - Marsella -Fredonia						
	DIAS LABORADOS	DIAS CON LLUVIA	% DIAS DE LLUVIA	HORAS LABORABLES	HORAS DE LLUVIA	% HORAS DE LLUVIA
AGOSTO	0	0	0.0%	0	0	0.0%
SEPTIEMBRE	7	4	57.1%	63	6	9.5%
OCTUBRE	4	4	100.0%	36	8	22.2%
TOTAL	11	8	72.7%	99	14	14.1%

De acuerdo a las fichas técnicas de los materiales requeridos para realizar las actividades de pintura, es necesario considerar los parámetros climáticos para garantizar la calidad de los trabajos, así:

**** Primer epoxico rápido secado:***
Temperatura Ambiente min: 12°C
Temperatura Ambiente max: 38°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 40°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de secado: 2 a 3 horas a 25°C
**** Sikacor primer:***
Temperatura Ambiente min: 11°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura de Sustrato max: 50°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de espera/Repintabilidad: 8 a 10 horas a 25°C
**** Sikacor -57 -urethane:***
Temperatura Ambiente min: 8°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 50°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de espera/Repintabilidad: 4 a 16 horas a 25°C
**** Esmalte epoxico:***
Temperatura Ambiente min: 11°C
Temperatura del Sustrato min: 10°C
Temperatura del Sustrato max: 40°C y 3°C por encima de la Temperatura de rocío
Humedad Relativa max: 85%
Tiempo de secado: 4 a 6 horas a 25°C

Por otra parte, no podemos dejar de lado las condiciones especiales del contrato en cuanto a la distancia considerable que existe entre los puentes de las diferentes vías, y que, aunque se realiza la respectiva planeación y logística para plantear frentes de trabajo en puntos estratégicos, no dejan de generar un impacto en tiempo los desplazamientos del material y personal a obra.

Cada punto de trabajo dentro de una misma vía se encuentra retirado del otro aproximadamente entre 2 a 5 kilómetros, lo que significa que, a cada punto de ejecución de actividades, se debe realizar el traslado, la instalación y distribución de los equipos y el personal que realiza las actividades, generando rendimientos menores a los esperados en las actividades a ejecutar comparadas con el desarrollo normal de un contrato donde su intervención sea en un solo lugar. Adicionalmente, existen diferentes ejes viales a intervenir dentro de una misma subregión, que se encuentran distanciados entre sí más de 50km y donde los desplazamientos que se deben realizar de todo el equipo de trabajo a estos puntos pueden tardar hasta un día, considerando que esto implica la reubicación del personal y el equipo en un nuevo campamento. De la misma manera ocurre cuando se finaliza la intervención de una subregión y se procede a realizar el traslado a una nueva subregión, este tiempo de traslado ya requiere de dos días como mínimo. Estos tiempos de traslado y logística para la realización de las actividades son tiempos muertos que no se ven reflejados en la programación de obra pero que afectan la duración del contrato.

En la planeación normal de un proyecto de obra civil, la progresión que se realiza para dar un primer estimado de tiempo de ejecución, se realiza con el análisis independiente de cada actividad, lo que pudo en su momento

determinar el plazo de 5 meses para la finalización del proyecto; sin embargo, si revisamos las condiciones reales presentadas en campo, teniendo en cuenta los tiempos perdidos descritos anteriormente por efecto de lluvias, esperas, instalaciones, logística y distanciamiento entre frentes, se está duplicando estos tiempos.

Por otra parte, dentro de la ejecución de las actividades del contrato hemos encontrado estructuras donde se tiene planteado instalar barandas metálicas que inicialmente se anclarían sobre los bordillos existentes, sin embargo, una vez realizada la rocería y respectiva limpieza del sitio, se observa que los bordillos no son aptos para tal función pues se encuentran en mal estado, sin anclaje al tablero del puente, fracturados o en concreto ciclópeo, lo que genera un atraso dentro de la proyección inicial, ya que la demolición, retiro de material sobrante, instalación de anclajes, tiempo de secado para alcanzar la resistencia, instalación de aceros de refuerzo, encofrado y fundición de los bordillos en un puente promedio de 12 metros, implican dos días de trabajo adicionales que son requeridos como actividades predecesoras de lo inicialmente contemplado en los recorridos, pues posterior a esto se inicia la instalación y pintura de barandas metálicas que toman 3.5 días de duración de acuerdo a los rendimientos presentados en los APUS contractuales y en condiciones de tiempo seco, teniendo en cuenta que para la aplicación de la pintura de las barandas tipo pingüino se debe cumplir tiempos establecidos de secado de un día entre capas según las fichas técnicas del fabricante.

También existen puentes metálicos que, de acuerdo a los recorridos con la supervisión e interventoría, es necesario realizar la actividad ***19,12 Limpieza con chorro de arena y pintura de estructuras de acero-(Sandblasting y pintura). Alto grado complejidad. (usualmente bajo puentes)***, como es el caso del puente del kilómetro km 0+357 de la vía La Bodega - Tarso - Pueblo rico, donde es necesario esta actividad que se calculo en aproximadamente 750 m2 y teniendo en cuenta los rendimientos de una cuadrilla es de 13 m2 por día según el APU, se calcularían 54 días de trabajo en días secos, que podría indicar que con las condiciones actuales se incrementaría los días de trabajo en este punto.

Puentes donde es necesario actividades de recintes de cimentación, requiere más tiempo de ejecución, ya que en esta tare se calcula entre cuatro a cinco días, después de haber culminado las rocerías, lavados, instalación de barandas y demás actividades, teniendo en cuenta que este es un trabajo en el cauce del rio o quebrada y mientras esto se esté realizando, no se ve conveniente por temas de seguridad en el trabajo, adelantar actividades en paralelo en la parte superior del puente.

Los eventos de lluvia generan un impacto directo en la duración de instalación de barandas metálicas, ya que hay actividades como la soldadura y pintura que no se pueden realizar bajo estas circunstancias. Adicionalmente, para la aplicación de pintura se deben controlar parámetros tales como humedad, punto de rocío y temperatura ambiente que se ven afectados por las condiciones climáticas adversas presentadas durante los periodos de ejecución que llevamos a la fecha y que después de un evento de lluvia tienen un tiempo de afectación remanente mientras se regulan nuevamente estos parámetros, lo que conlleva a que el tiempo real de instalación de barandas se esté duplicando actualmente.

El contratista ha implementado acciones estratégicas para minimizar este impacto negativo ocasionado por las precipitaciones, trasladando personal y equipos a nuevos frentes de trabajo que pronostican mejores condiciones climáticas, de tal manera que estos atrasos se reduzcan; sin embargo, estos recorridos de un punto a otro también generan tiempos muertos que se ven reflejados inevitablemente en la no ejecución de actividades.

De acuerdo a todas las circunstancias anteriormente expuestas de las condiciones reales de obra, el contratista considera necesario realizar una adición en plazo con el fin de garantizar la terminación del proyecto.

Para la situación aquí expuesta contamos con imprevistos de fuerza mayor que están fuera del manejo de las partes contractuales y que afectan los tiempos de ejecución del contrato.

"FUERZA MAYOR. CONCEPTO. DIFERENCIA CON LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN. La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. Fue definido por el legislador como "...el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." - art. 1o de la Ley 95 de 1890-".

"La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable. La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados".

"La fuerza mayor determina la inejecución de la prestación, sin que ello comporte la responsabilidad contractual, porque el daño tuvo como causa un hecho exógeno y extraño a las partes y en esta medida no resulta imputable al contratista".

Con lo anteriormente expuesto, y adjunto a este oficio se prueba que las circunstancias que impidieron la ejecución de las actividades contractuales son atribuibles a fuerza mayor, como es el factor lluvia sin importar si sus precipitaciones son mayores o no a las normalmente esperadas; siendo este hecho ajeno a la voluntad de las partes contractuales, que en este caso en particular y teniendo en cuenta la naturaleza propia de las actividades, constituyen, por lo tanto, causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución y el daño derivado del mismo.

Cabe resaltar, que, en las etapas de los procesos contractuales, entre la que se encuentra la ejecución, las partes deben dar cabal cumplimiento, a las obligaciones y condiciones, no obstante, no puede descartarse que en su curso se puedan avizorar situaciones inesperadas que imposibilitan cumplir lo pactado, esto es hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos, bien conocidos bajo el título de fuerza mayor o caso fortuito.

Sin lugar a dudas, la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, jurisprudencia y doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos, pues las partes deben quedar exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Así mismo, la corte constitucional ha señalado que los contratos estatales, pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado; así, la posibilidad de modificaciones se convierte en un instrumento útil para los extremos contractuales.

SERGOM

NIT: 804.012.551-5

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a la interventoría dar viabilidad a esta solicitud de prórroga de plazo contractual, de CINCO (5) MESES; toda vez, que las causas invocadas son irresistibles, imprevisibles y ajenas a las partes contractuales, las cuales se reitera han impedido el normal avance de la ejecución de obra.

Adjunto: Programación ajustada al tiempo de solicitud de adición en plazo
Decreto de Calamidad Publica del Departamento de Antioquia
Fichas técnicas te pinturas utilizadas para el proyecto

Cordialmente,

JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE
RL. Serrano Gómez Construcciones SAS
Contrato 13720-2022

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
Firma:
Paola A Gutiérrez R
Fecha: 25/11/2022
Hora: 3:12:09 p. m.
ENVIADO
Rad: 0069

Medellín., 25 de noviembre de 2022

PIV-4600013724-0069

Ingeniero
Santiago Sierra Latorre
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga y adición No 1 al Contrato de interventoría No 4600013724

Como es de su conocimiento, el contratista de obra mediante oficio OF- 13720-2022-070, solicitó prórroga y presentó hechos y situaciones que impactaron los plazos de la ejecución del Contratista y manifestó su petición de prórroga contractual por 150 días calendario equivalente a (5) meses, lo anterior fue verificado por esta interventoría y una vez revisados los mismos, se recomienda a la entidad la prórroga del contrato de obra No 4600013720.

Como requisito de lo anterior, el Contratista deberá entregar por escrito un plan de contingencia en el cual se especifique el recurso a implementar tal como mano de obra, equipos, logística de transporte, acopios adicionales, campamentos y demás que sean requeridos a fin de evitar atrasos en el cronograma de obra propuesto. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista debe mejorar los rendimientos que ha presentado a la fecha en las distintas actividades y lograr un rendimiento mínimo de terminación de actividades de mantenimiento de puentes de 1.3 puentes/dia, lo que equivale a una facturación promedio semanal mínima de $116.386.110, en caso de no darse lo anterior, el Contratista no podrá cumplir con el objeto contractual en el plazo solicitado.

Al respecto, PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S se permite indicar que luego de la revisión y verificación de los antecedentes que ha presentado la ejecución del contrato, se evidencia que las situaciones descritas en el oficio anexo afectaron el plazo del contrato de obra y tienen nexo de causalidad con una actuación u omisión por parte de diferentes factores externos que han afectado los rendimientos de manera directa por la incidencia de las lluvias y de manera indirecta por la desfavorabilidad de los elementos del clima en el sitio, distancias considerables aumentando los traslados, actividades que deben ser predecesoras de otras para garantizar la seguridad del personal que las ejecuta; de otro modo, las diferentes actividades de una estructura en particular no se pueden ejecutar en su totalidad con el mismo personal ya que se requiere de personal especializado el cual es de difícil consecución, además, características físicas o de deterioro existentes en algunas estructuras que conllevan a modificar el proceso constructivo y amplían el alcance de intervención de esa misma estructura y que han debido ser atendidas por parte del Contratista, tal como se muestra y está correctamente justificada en el oficio anexo, razón por la cual esta interventoría recomienda al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA se prorrogue el plazo contractual del contrato de obra No 4600013720 por cinco (5) meses de acuerdo a lo solicitado; lo cual **NO** dará lugar a una adición al contrato de obra.

Atendiendo a la voluntad del Contratista de asumir los costos iniciales para la ejecución de la prórroga de cinco (5) meses, con el fin de garantizar la permanencia y ejecución del contrato de obra en condiciones de calidad y oportunidad, de manera atenta se solicita a la Entidad Contratante disponer de los recursos necesarios para dicha prórroga.

Así mismo, de acuerdo al contrato de obra, el contrato asociado de interventoría se recomienda en pro de garantizar el seguimiento y vigilancia del contrato se disponga de los recursos para generar prórroga y adición al contrato No 4600013724 del 2022 suscrito con PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S en los términos de un periodo de cinco y medio (5,5) meses con sus costos asociados a la permanencia de la interventoría integral del proyecto por un valor de setecientos treinta millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos M.L.C. ($730.949.623) incluyendo IVA del 19% y respetando las condiciones iniciales del contrato, sin embargo se le solicita a la entidad el ajuste a este valor por cambio de año e incrementos inflacionarios de lo corrido del 2022 desde la firma del contrato.

Lo anterior se fundamenta en las disposiciones normativas que se indican a continuación:

> **Ley 80 de 1.993.**
>
> **Artículo 4º**.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
>
> "**8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes** al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactaron intereses moratorios". Subrayado propio
>
> Artículo 27. De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales **se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.** Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.
>
> Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de qué trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate".

De conformidad con lo anterior, de manera atenta reiteramos la necesidad de atender la solicitud de determinar la fuente de recursos para el pago de los costos de interventoría y proceder con el reconocimiento económico correspondiente con los ajustes que den lugar.

Quedamos atentos a la respuesta que se presente a nuestra solicitud.



Ing. Rómulo E Delgado Ramos
Director de Interventoría
Contrato No. 4600013724

CC: Juan Fernando Franco Uribe - Profesional SIFA
Germán Serrano - Director de Obra contrato 4600013720
Juana Jaramillo - Apoyo Técnico Supervisión
Anexo: Carta de Solicitud Prórroga - Contratista
Programación de Obra Aprobada para solicitud de prórroga
Flujo de Caja Aprobado para solicitud de prórroga

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
Firma:
Paola A Gutiérrez R
Fecha: 25/11/2022
Hora: 3:36:10 p. m.
ENVIADO
Rad: 0070

PIV-4600013724-0070

Medellín., 25 de noviembre de 2022

Ingeniero
Santiago Sierra Latorre
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: Alcance al comunicado PIV-4600014724-0069 con asunto "*Solicitud de Prórroga y adición No 1 al Contrato de interventoría No 4600013724"*

Como es de su conocimiento, mediante comunicado PIV-4600013724-0069, esta Interventoría, de acuerdo a razones expuestas en dicho documento, solicitó prórroga al contrato 4600013724 para cumplir con los lineamientos legales de seguimiento y control del Contratista, derivado de la suscripción del contrato entre las partes.

Considerando lo anterior, esta Interventoría se permite remitir la discriminación del Presupuesto que se deberá adicionar para cumplir con lo estipulado en el documento PIV-4600013724-0069.

Cordialmente,

Ing. Rómulo E Delgado Ramos
Director de Interventoría
Contrato No. 4600013724

CC: Juan Fernando Franco Uribe - Profesional SIFA
Juana Jaramillo - Apoyo Técnico Supervisión
Anexo: Presupuesto mayor permanencia en la Interventoría

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
Firma:
Paola A Gutiérrez R
Fecha: 28/11/2022
Hora: 11:53:25 a. m.
ENVIADO
Rad: 0073

PIV-4600013724-0073

Medellín., 28 de noviembre de 2022

Ingeniero
Santiago Sierra Latorre
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: Alcance al comunicado PIV-4600013724-0069 *Solicitud de Prórroga y adición No 1 Contrato de Interventoría* No 4600013724- Alcance al comunicado PIV-4600013724-0070 "Alcance al comunicado *Alcance al comunicado PIV-4600013724-0069 Solicitud de Prórroga y adición No 1 Contrato de Interventoría No 4600013724".*

Con relación al asunto, se envía comunicado, donde se hace ajuste del presupuesto de interventoría para la adición del Contrato, disminuyendo de setecientos treinta millones, novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos m/c, (730.949.723,00) incluyendo IVA del 19% a quinientos ochenta y siete millones doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos, incluyendo IVA del 19% ($ 587.236.789,00). También se hace ajuste al oficio de prórroga del Contratista OF- 13720-2022-070 estas observaciones suscitaron en revisión de la Interventoría especialmente en el ítem de justificaciones de invierno y actividades con mayor dificultad y menores rendimientos de lo previsto en el contrato de obra Contrato *No 4600013720.* Estos ajustes fueron enviados por el contratista en comunicado OF-4600013724-0073 con asunto "***Alcance al comunicado Alcance al comunicado OF- 13720-2022-070 Solicitud de ampliación en plazo".***

Quedamos atentos a sus comentarios.

Ing. Rómulo E Delgado Ramos
Director de Interventoría
Contrato No. 4600013724

CC: Juan Fernando Franco Uribe - Profesional SIFA
Germán Serrano - director de Obra contrato 4600013720
Juana Jaramillo - Apoyo Técnico Supervisión
Anexo: Carta de Solicitud Prórroga (ajustada OF-4600013724-0073)- Contratista
Programación de Obra Aprobada para solicitud de prórroga
Flujo de Caja Aprobado para solicitud de prórroga
Presupuesto mayor permanencia Interventoría (ajustado).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de diciembre de 2022, a las 09:56:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32790637
Código de Verificación	32790637221201095610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2022 10:14:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32790637 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47641084** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210648691

WEB
10:06:13

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32790637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de diciembre de 2022, a las 09:59:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605102915
Código de Verificación	8605102915221201095911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210649248

WEB
10:10:27

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 8605102915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DEL 2003

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía se encuentra al día en pago de sus obligaciones con los sistemas de Riesgos Profesionales, Salud, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Art. 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y la Ley 828 del 2003); correspondiente a los últimos seis meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia firman,

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS DE SALARIOS

Yo, **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.192.633 de Bogotá D.C. en mi condición de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S.** identificado con **Nit. 860.510.291-5** certifico que la Compañía cumple puntualmente con sus obligaciones salariales para con sus empleados, y se encuentra al día en el pago por el concepto de salarios a la fecha de expedición de este documento y seis (6) meses antes, de los trabajadores vinculados con contratos de trabajo los cuales cumplen lo descrito en el Art 22 del Código Sustantivo de trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma,

LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA
Revisor Fiscal
P.I.V. Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 159.812

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C6A04748959E90CE6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159812-T

LUIS ENRIQUE
HERNANDEZ RIVERA
C.C. 80192633
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

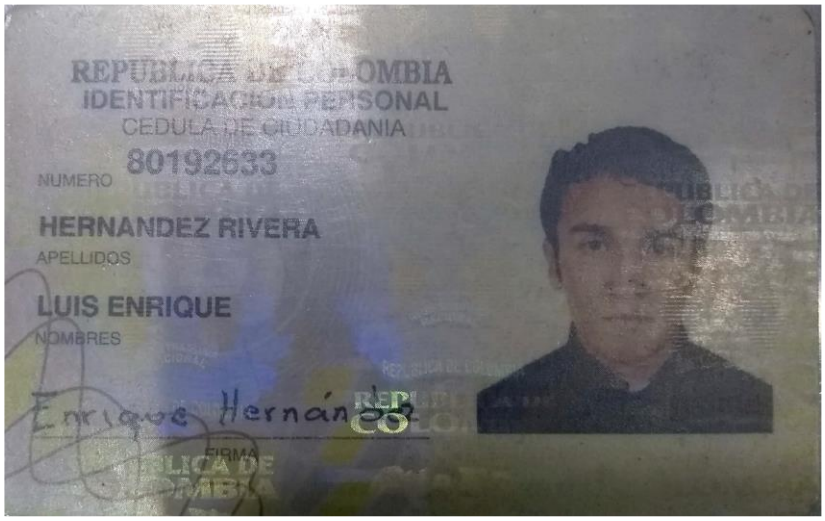
PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170546



FIRMA DEL TITULAR 85986

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
80192633
HERNANDEZ RIVERA
APELLIDOS
LUIS ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-1500112-42116557-M-0080192633-20030722
01258 03203A 01 146467661

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:59 AM horas del 01/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32790637**

Apellidos y Nombres: **LEDESMA LEON LISBETH DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

2022020066605

Medellín, 19/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 106 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 14/12/2022, recomienda:

Solicitud: Prórroga 1 - Interventoría Mantenimiento Puentes

Proceso / Contrato: 4600013724

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN, OBRAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES EN LA RED VIAL

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Diana Vélez Betancur Líder Gestor de Contratación	Juan Esteban Oliver Ortiz Director de Asuntos Legales SIF

Medellín, 23/12/2022

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASESORÌA JURÍDICA CONTRACTUAL
EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria Nro. 109 de 2022 del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia - COS, se verificó que los proyectos presentados se realizan conforme a la Ley y Decretos Departamentales.

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Solicita recomendación para realizar otrosí a tres (03) Contratos - 2 de Obra del proceso Santiago Berrio- Mulas- Cruces - Puerto Nare y de su Contrato de Interventoría:

2.1.1	Prórroga Nro. 05	Contrato de Obra Nro. 4600010098 de 2019	Consorcio JAR. (Conformado por: Redes y Edificaciones S.A (70%), Construcciones AR&S S.A.S (5%), Joca Colombia Ingeniería Y Construcciones S.A.S (25%)) - SECOP No. LIC9547
2.1.2		Contrato de Obra Nro. 4600009793 de 2019	Consorcio Meyan – Pavimentar 9553 (Pavimentar S.A. 50% - Meyan S.A. 50%) – E.P. Nro. LIC 9553
2.1.3	Adición y prórroga Nro. 05	Contrato de Interventoría Nro. 4600009905 de 2019	Consorcio Ecosantiago (Integrado por Estructurador Colombia S.A.S (50%) y Ginprocol S.A.S (50%) – E. P o. LIC 9643

Objeto:	Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago- Berrio- Mulas- Cruces - Puerto Nare, Sector Santiago Berrio Mulas, subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia.
Presupuesto:	Presupuesto: $48.857.144.189 con un AU= 24.31% Adición Nro. 01: $ 6.434.883.521 con un AU= 24.31%
Plazo actual:	Veinticuatro (24) meses. Inicio: 27/08/2019 al 27/08/2021 Prórroga Nro. 01: 02 meses y 18 días al 31/12/2021 Prórroga Nro. 02: 02 meses hasta el 28/02/2022 Prórroga Nro. 03: 05 meses hasta el 28/07/2022 Suspensión Nro. 01: del 25/03/2020 al 13/04/2020 Suspensión Nro. 02: del 13/04/2020 al 27/04/2020 Suspensión Nro. 03: del 27/04/2020 al 11/05/2020 Terminación: 28/07/2022

Medellín, 23/12/2022

	Prórroga Nro. 04: 02 meses al 28/09/2022 Prórroga Nro. 05: 03 meses al 28/12/2022
Solicitud prórroga	Solicitud prórroga Nro. 06: un (01) mes hasta 28/01/2023

Prórroga Nro. 05 al Contrato de Obra Nro. 4600009793 de 2019 celebrado con el Consorcio Meyan – Pavimentar 9553 (Pavimentar S.A. 50% - Meyan S.A. 50%)
Estudios y Documentos Previos No. LIC 9553

Objeto:	Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en las vías Santiago Berrio- Mulas- Cruces- Puerto Nare, sector Mulas –Cruces – Puerto Nare y Cruces –Entrada a la Sierra- La Sierra, subregión Magdalena Medio del Departamento de Antioquia
Presupuesto:	Presupuesto : $50.121.583.324 con un AU= 24.68% Adición No. 1 $10.638.000.000 con un AU= 24.68% - 17,58% adición Adición No. 2 $ 1.951.482.134 con un AU= 24.68% - 3.22% adición Total: $62.711.065.458 con un AU= 24.68%.
Plazo actual:	Suspensión 1 25/03/2020 al 12/04/2020 Suspensión 2 13/04/2020 al 26/04/2020 Suspensión 3 27/04/2020 al 10/05/2020 Reanudación 7/05/2021 Plazo Inicial: Veinticuatro (24) meses, hasta el 31/12/2021 Prorroga 01. Dos (2) meses veintinueve (29) días, hasta el 31/12/2021 Prorroga 02. Dos (2) meses hasta el 28/02/2022 Prorroga 03. Siete (7) meses hasta el 28/09/2022 Prorroga 04. Tres (3) meses hasta el 28/12/2022
Solicitud prórroga 5	Un (1) mes, hasta el 28/01/2023

Adición Nro. 04 y prórroga Nro. 05 al Contrato de Interventoría Nro. 4600009905 de 2019 celebrado con el Consorcio ECOSANTIAGO (Integrado por Estructurador Colombia S.A.S (50%) y Ginprocol S.A.S (50%) - Estudios y Documentos Previos No. CON 9643

Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Santiago- Berrio- Mulas- Cruces- Puerto Nare, la Sierra, subregión Magdalena Medio del departamento de Antioquia
Presupuesto actual:	Presupuesto I. $5.380.048.059 Incluido IVA de 19%. Adición Nro. 01 $ 451.452.818 - 7.65% adicionado. Adición Nro. 02 $2.070.063.955 - 31.86% Adición Nro. 03 $ 35.385.048 - 5.16%.
Solicitud adición Nro. 04	$829.921.633 que corresponde al 12.76%

Medellín, 23/12/2022

Plazo actual:	Veinticinco (25) meses, Inicio. 20/08/2019 hasta el 20/09/2021 Prórroga Nro. 01: 01 mes y 28 días calendario Prórroga Nro. 02: 02 meses hasta el 28/02/2022. Prórroga Nro. 03: 08 meses hasta el 28/11/2022. Suspensión Nro. 01: 25/03/2020 al 12/04/2020 Suspensión Nro. 02: 13/04/2020 al 26/04/2020 Suspensión Nro. 03: 27/04/2020 al 10/05/2020 Reanuda 7/05/2021 Termina: 28/10/2022 Prórroga Nro. 04: 02 meses hasta 28/12/2022
Solicitud prórroga Nro. 05	Un (01) mes hasta el 28/01/2023.

Solicita recomendación para realizar prórroga Nro. 01 a dos (2) Contratos: Obra e interventoría - del proyecto Sofía Yolombó:

- Contrato de Obra Nro. 4600014418 celebrado con el Consorcio Invertec (MSJ INVERSIONES S.A.S 95% Y TECNICAL CIVIL S.A.S 5%) E.P No. LIC-13596-2
- Contrato de Interventoría Nro. 4600014320 celebrado con Velnec S.A. E:P 13615

Procesos	Contrato de Obra Nro. 4600014418	Contrato de Interventoría Nro. 4600014320
Objetos:	Mejoramiento de la vía Sofía - Yolombó 62AN23 en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia.	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el Mejoramiento de la vía Sofía-Yolombó (62AN23) en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia.
Presupuestos:	$3.059.368.091 con un AIU del 30.92%	$357.603.217 IVA incluido 19% y FM 1,9%
Plazo Inicial:	03 meses, sin exceder el 31/12/ 2022 inicio: 28/11/2022 termina: 31/12/2022	3,5 meses, sin exceder el 31/12/ 2022 inicio: 28/11/2022 terminación: 31/12/2022
Solicitud	Solicitud prórroga Nro.01: 02 meses hasta el 28/02/2023.	Solicitud prórroga Nro. 01: 02 meses y 15 hasta 15/03/2023.

Medellín, 23/12/2022

2.3 Solicita recomendación para celebrar Convenio Interadministrativo con el Municipio de Guarne - Estudios y Documentos Previos Nro. 14437

Objeto:	Apoyar con recursos económicos el proyecto "*Construcción de la segunda etapa del proyecto parques de la quebrada la Mosca del municipio de Guarne Antioquia"*
Presupuesto:	Cinco mil setenta millones de pesos M.L ($5.070.000.000).
Plazo:	Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto financiado.

Solicita recomendación para celebrar Convenio Interadministrativo con el municipio de Frontino. - Estudios y Documentos Previos Nro. 14428

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de Frontino para la construcción de un muro de contención en la vía del barrio Manguruma ubicado en el municipio asociado
Presupuesto:	Presupuesto: $553.014.079 sin IVA, aportados así: Departamento: $538.014.079 Municipio: $15.000.000
Plazo:	Cinco (5) meses a partir acta de inicio
Recomendaciones dadas en la sesión del Comité de Orientación y Seguimiento:	
Conclusión:	

Solicita recomendación para celebrar tres (3) Convenios Interadministrativos para mantenimientos en los:

Municipio de San Juan de Urabá - Nro. 14432
Municipio de San Pedro de Urabá Nro. 14431
Municipio de Yondó Nro. 14429

Convenientes:	Objetos	Presupuestos – Plazos
Municipio de San Juan de Urabá - Nro. 14432	Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de San Juan de Urabá para la ejecución de las actividades de mantenimiento mecánico de la red vial que beneficia al municipio asociado".	Presupuesto: $199.890.992 Sin IVA, aportados así: Departamento: $100.000.000 Municipio: $ 99.950.663 Plazo: 03 meses
Municipio de San Pedro de	Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de San Pedro De Urabá para la ejecución de las actividades	$142.857.143 Sin IVA, aportados así: Departamento: $100.000.000

Medellín, 23/12/2022

Urabá Nro. 14431	de mantenimiento mecánico de la red vial que beneficia al municipio asociado.	Municipio: $ 14.285.714 Especie $28.571.429 maquinaria Plazo: 05 meses
Municipio de Yondó Nro. 14429	Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de Yondó para la ejecución de las actividades de mantenimiento mecánico de la red vial que beneficia al municipio asociado	$124.518.208 Sin IVA, aportados así: Departamento : $100.000.000 Municipio: $ 24.518.208 Tipificados en aporte de 01 volqueta Plazo: 05 meses
Plazo:	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.	
Observaciones dadas en la revisión jurídica Previa al COS: Desde la supervisión del contrato se deberá dar estricto seguimiento al compromiso N. 22 establecido para el Municipio, el cual señala "Ejecutar las actividades de mantenimiento mecánico sobre las Vías Departamentales en la presente vigencia 2022, en caso de no hacerlo deberá reintegrar los recursos no ejecutados en dichas vías		

Solicita recomendación para realizar prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría Nro. 4600013724 celebrado con Proyectos Contracciones Civiles y Viales S.A.S.- PIV Ingeniería - Estudios y Documentos Previos No. 13451

Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para el mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en Puentes en la Red Vial.
Presupuesto:	$730.949.623 incluyendo IVA del 19% y FM 1,87%
Plazo Inicial:	05 meses a partir acta de inicio sin superar el 31/12/2022
Solicitud prórroga Nro. 01:	Un (1) mes, hasta el 31/01/2023.

Solicita recomendación para celebrar Convenio Interadministrativo con el municipio de Arboletes - Estudios y Documentos Previos Nro. 14435

Objeto:	Apoyar con recursos económicos el proyecto de construcción de obras de urbanismo para la plaza de mercado del municipio de Arboletes, Antioquia.
Presupuesto	Mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000) aportados en un 100% en este convenio por parte del departamento de Antioquia.

Medellín, 23/12/2022

Plazo:	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.
Recomendaciones dadas en la sesión del Comité de Orientación y Seguimiento:	
Conclusión:	

Solicita recomendación para celebrar diez (10) Convenios Interadministrativos *para la entrega de cemento y varilla acorde al Contrato Nro. 4600014535 suscrito con VIVA - Empresa de Vivienda de Antioquia* para los municipio de

Municipio de:	*Nro. Proceso:*
Santo Domingo	RE-111B-25-2022
Valdivia	RE-111B-32-2022
Yalí	RE-111B-26-2022
San Roque	RE-111B-27-2022
Yolombó	RE-111B-28-2022
Vegachí	RE-111B-23-2022
Buriticá	RE-111B-21-2022
Concordia	RE-111B-40-2022
Urrao	RE-111B-35-2022
Argelia	RE-111B-42-2022

Municipio de:	**Objeto:**	**Presupuesto y plazo**
Santo Domingo Nro. RE-111B-25-2022	Apoyar al municipio de Santo Domingo, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	$898.829.720, los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en 15.120 sacos de cemento (50 kg) y 86.104,54 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 19.034 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8” (3,36 kg/unidad) y 3.714 unidades de acero corrugado de diámetro ½” (5,964 kg/unidad). Plazo: 11 meses
Valdivia Nro. RE-111B-32-2022	Apoyar al municipio de Valdivia, con el suministro	$599.397.357, los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia –

Medellín, 23/12/2022

	de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en 10983 sacos de cemento (50 kg) y 51672 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 15378 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad), con cargo al contrato 4600014535 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que tiene plazo hasta el 31 de diciembre del 2023. Plazo: 11 meses
Yalí RE-111B-26-2022	Apoyar al municipio de Yalí, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado.	($ 209.766.533), los cuales serán aportados por el departamento de Antioquia – secretaría de infraestructura física, en especie representados en 3.663 sacos de cemento (50 kg) y 19.258,01 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 4.592 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad) y 642 unidades de acero corrugado de diámetro ½" (5,964 kg/unidad). Plazo: 04 meses
San Roque Nro. RE-111B-27-2022	Apoyar al municipio de San Roque, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado.	$599.400.199) los cuales serán aportados por el departamento de Antioquia – secretaría de infraestructura física, en especie representados en 9.549 sacos de cemento (50 kg) y 60.589,20 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 13.950 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad) y 2.300 unidades de acero corrugado de diámetro ½" (5,964 kg/unidad). Plazo: 10 meses
Yolombó Nro. RE-111B-28-2022	Apoyar al municipio de Yolombó, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado.	$629.378.681, los cuales serán aportados por el departamento de Antioquia – secretaría de infraestructura física, en especie representados en 13.105 sacos de cemento (50 kg) y 44.845,92 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 13.347 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad). Plazo: 05 meses

Medellín, 23/12/2022

Vegachí Nro. RE-111B-23-2022	Apoyar al municipio de Vegachí, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	$209.766.533, los cuales serán aportados por el departamento de Antioquia – secretaría de infraestructura física, en especie representados en 3.663 sacos de cemento (50 kg) y 19.258,01 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 4.592 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8” (3,36 kg/unidad) y 642 unidades de acero corrugado de diámetro ½” (5,964 kg/unidad). Plazo: 04 meses
Buriticá Nro. RE-111B-21-2022	Apoyar al municipio de Buriticá, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	$209.983.473, los cuales serán aportados por el departamento de Antioquia – secretaría de infraestructura física, en especie representados en 3303 sacos de cemento (50 kg) y 25808 kg de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 3000 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8” (3,36 kg/unidad) y 2637 unidades de acero corrugado de diámetro ½” (5,964 kg/unidad), con cargo al contrato 4600014535 suscrito entre la secretaría de infraestructura física y la empresa de vivienda de Antioquia – viva, que tiene plazo hasta el 31 de diciembre del 2023 Plazo: 06 meses.
Concordia RE-111B-40-2022	Apoyar al municipio de Concordia, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	$208.201.786, los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en 3358 sacos de cemento (50 kg) y 4908 en varillas de 6 metros distribuidos así: 3202 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8” (3,36 kg/unidad y 1706 unidades de acero corrugado de ½” (5.96 kg/unidad), con cargo al contrato 4600014535 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que tiene plazo hasta el 31 de diciembre del 2023

Medellín, 23/12/2022

		Plazo: 06 meses
Urrao Nro. RE-111B-35-2022	Apoyar al municipio de Urrao, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado	$496.315.793 los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en 8313 sacos de cemento (50 kg) y 8851 en varillas de 6 metros distribuidos así: 1638 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad y 7213 unidades de acero corrugado de ½" (5.96 kg/unidad), con cargo al contrato 4600014535 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que tiene plazo hasta el 31 de diciembre del 2023. Plazo: 05 meses
Argelia Nro. RE-111B-42-2022	Apoyar al municipio de el Argelia, con el suministro de materiales por parte del departamento de Antioquia para llevar a cabo el mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado.	$269.719.768. Plazo: 08 meses
Plazo:	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado. En todo caso la totalidad de entrega de materiales deberá realizarse en la vigencia del presente convenio.	

2.8 Solicita recomendación para realizar adición Nro. 01 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600003495 celebrado con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – Estudios y Documentos Previos Nro. 20150124

Medellín, 23/12/2022

Objeto:	Contrato interadministrativo entre el departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la administración y pagos para el manejo de los recursos del proyecto TÚNEL DEL TOYO y sus conexiones viales, en el departamento de Antioquia en el marco del contrato 2015-AS-20-0006.
Presupuesto:	Se estimó en MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1300.000.000) de acuerdo con las propuestas entregadas por el IDEA al Departamento con radicados 201500087073 y 201500107235 del 12/02/05 y el 20/02/2015 respectivamente, donde se establece que se reconocerá al IDEA el 0.1% por concepto de comisión, sobre el valor de cada paga efectuado con cargo a los recursos aportados".
Solicitud Modificación que corresponde a adición Nro. 01	Solicitud de Adicionar un parágrafo a la Cláusula Tercera – RECURSOS A ADMINISTRAR, del contrato interadministrativo No. 4600003495 de 2015, quedando de la siguiente manera: "EL DEPARTAMENTO adiciona dentro de los recursos a administrar a su cargo por EL IDEA la suma de $113.812.872.952), los cuales tienen como soporte la modificación presupuestal de que habla el Decreto D2022070006964 del 6 de diciembre de 2022, para la financiación del Contrato de Obra No. 4600004806 de 2015".
Plazo actual:	Once (11) años a partir de la suscripción del mismo Fecha de inicio: 29/04/2015 terminación 29/04/2026

Solicita recomendación para realizar prórroga Nro. 02 al Convenio Nro. 4600013087 celebrado con el municipio de Giraldo.
Estudios y Documentos Previos Nro. SECOP 13056

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de Giraldo, para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías ubicadas en el municipio asociado
Presupuesto:	Presupuesto $1.591.145.284 Aportados así: Departamento: $1.193.358.963 Municipio: $ 397.786.321 $1.451.024.354 obra, y $140.120.930 incluido IVA del 19%, corresponden a la interventoría.
Plazo actual:	Ocho (8) meses inicio 03/12/2021 termina 03/08/2022 Suspensión Nro. Del 16/05/2022 al 15/07/2022 Prórroga Nro. 01: 03 meses hasta 23/12/2022
Solicitud prórroga 02:	Dos (2) meses, hasta 23/02/2023

Solicita recomendación para realizar prórroga Nro. 01 al Contrato de Obra Nro. 4600013720 celebrado con Serrano Gómez Construcciones S.A.S.
Estudios y Documentos Previos No. LIC-13420

Medellín, 23/12/2022

Objeto:	Mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, obras de protección y obras complementarias en Puentes en la Red Vial.
Presupuesto Oficial:	$5.001.276.509
Plazo Inicial:	05 meses - inicio: 5/09/2022 termina: 31/12/2022
Solicitud prórroga Nro. 01:	Un (1) mes hasta el 31/01/2023

Recomendaciones: se puede verificar en el Acta de la Sesión Ordinaria del COS Nro. 109 del jueves 22 de diciembre de 2022.

ANA MELISSA OSPINA CASTRILLÓN
Directora Asesoría Jurídica Contractual
Secretaria Técnica del COS